

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,50
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Junta Provincial de Precios

PRECIOS PARA EL AZUCAR

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha concedido su aprobación a los precios para el azúcar blanquilla y pilé que a continuación se indican:

Precio sobre almacén, 8,60 pesetas kilo.

Precio venta al público, nueve pesetas kilo.

Estos precios entrarán en vigor en esta provincia, con carácter único, el día 24 del actual.

Los márgenes comerciales reconocidos son los siguientes:

Almacenistas, 0,25 pesetas kilo.

Detallistas, 0,40 pesetas kilo.

Los almacenistas formularán parte extraordinario de existencias a las ocho horas del indicado día 24.

Madrid, 20 de julio de 1950.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.036)

Jefatura Agronómica de Madrid

Disposiciones transitorias que regularán la circulación de tractores agrícolas durante la actual campaña de recolección:

Primera. Los propietarios de tractores solicitarán de la Jefatura de Obras Públicas autorización para circular por las carreteras, debiendo presentar el resguardo expedido por la Jefatura Agronómica que acredite la inscripción en el registro de maquinaria agrícola, indicando el nombre del propietario y el número del motor.

Segunda. Los tractores agrícolas, inscritos en el Registro correspondiente, que arrastren remolques, no podrán transportar en ellos más que productos agrícolas de las fincas a que están adscritos y las primeras materias necesarias para la explotación, no pasando la carga de 4.000 kilos.

Tercera. El radio de acción será para la provincia donde radiquen las fincas servidas por el tractor o tractores y las provincias limítrofes.

Cuarta. Los conductores de tractores han de ajustarse a las normas generales de tráfico por carretera y no circularán a velocidad superior a 25 kilómetros por hora.

Quinta. Los tractores de ruedas metálicas o con garras sólo podrán cruzar

la carretera, sin transitar por las mismas en un espacio mayor de 100 metros, mediante las precauciones que deban adoptarse para no deteriorar el firme. Estos tractores no podrán llevar a remolque ninguna carga por carretera. Madrid, 24 de julio de 1950.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

(G. C.—3.037)

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 7 de junio de 1950, esta Dirección General ha señalado el día 22 de agosto, a las doce de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del Proyecto de replanteo previo del ferrocarril del Aeropuerto de Barajas, cuyo presupuesto de contrata es de 16.692.762,74 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 17 de marzo de 1950.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente como garantía la cantidad de 163.463,82 pesetas, pudiendo constituirse este depósito en títulos de la Deuda Pública admitidos para esta clase de operaciones o en metálico. Si se constituyese en títulos de la Deuda Pública habrá de acreditarse la propiedad de los mismos con la póliza de compra.

A cada proposición se acompañará en sobre abierto y por separado el resguardo que acredite haberse efectuado el depósito de la cantidad señalada en alguna Delegación de Hacienda de la península o en la Caja General de Depósitos, y el documento que acredite la propiedad del depósito y la personalidad y capacidad del licitador, así como los documentos referentes a estar al corriente en el pago del Seguro de vejez y Contribución industrial. Cuando se trate de personas jurídicas habrá de justificarse su capacidad; así como la de sus representantes, acompañando la certificación que sobre incompatibilidades se exige para contratar con la Administración Pública, como disponen los Reales decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928. Si concurren sociedades extranjeras o individuos extranjeros, los documentos que precepten habrán de llevar certificado de legalidad del Consúl de

España en su país, o del de su nación en Madrid, todos perfectamente legalizados.

El depósito hecho en la forma indicada será devuelto al concursante que no resulte adjudicatario en el punto en que lo depositara dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de la subasta. En el caso de que resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto de la subasta a un sorteo entre las mismas.

Se admiten proposiciones en la Sección correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 19 de agosto próximo, y en la 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, número 30, Madrid.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,70 pesetas), ajustándose al adjunto modelo.

Madrid, 22 de julio de 1950.—El Director general (ilegible).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del Proyecto de replanteo previo del ferrocarril del Aeropuerto de Barajas, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, las de la Ley de primero de julio de 1911 y las del pliego general de contratación de 13 de marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras comprendidas en el Proyecto de replanteo previo del ferrocarril del Aeropuerto de Barajas:

Primera. En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de 7 de junio de 1950, esta Dirección General ha señalado el día 22 de agosto de 1950, a las doce de la mañana, para la adjudicación

en pública subasta de las obras del Proyecto de replanteo previo del ferrocarril del Aeropuerto de Barajas, cuyo presupuesto de ejecución por contrata es de 16.692.762,74 pesetas, y para cuyo pago existe crédito, según certificación expedida en 17 de marzo de 1950.

Segunda. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, situada en el local que ocupa el Ministerio de Obras Públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio.

Tercera. El rematante quedará obligado a otorgar en Madrid, a su costa, la correspondiente escritura de contrata, ante el Notario oficial que se designe, dentro de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de aprobación del remate, debiendo justificar en la misma haber satisfecho los derechos de inserción del anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia donde radique la obra. La copia legalizada de esta escritura, una vez liquidados por el rematante todos los impuestos, será entregada en la Dirección General de Ferrocarriles.

Cuarta. Son de cuenta del rematante, no sólo los impuestos de liquidación de la escritura y timbre, sino también todos los que la Hacienda imponga, como utilidades, industrial, impuestos de pagos al Estado, etc.

Quinta. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante haber constituido en la Caja General de Depósitos la fianza definitiva, según la Ley de 17 de octubre de 1940, con el aumento prescrito en la misma, si hubiere lugar a ello. Dicha fianza podrá ser constituida en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, debiéndose justificar en la misma escritura la propiedad de los efectos, para lo cual se reseñarán los mismos y las pólizas en la escritura. La falta de otorgamiento de la escritura en el plazo señalado en la tercera condición, o de constitución de la fianza definitiva, producirá los efectos determinados en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Sexta. La parte de aumento de fianza podrá ser devuelta al contratista en las condiciones que señala el apartado d) de la Ley de 17 de octubre de 1940. El resto no será devuelto hasta que, aprobada la recepción definitiva y liquidación de las obras, se cumpla lo prevenido en el artículo 65 del pliego general de condiciones y Reales órdenes de 9 de marzo de 1909 y 3 de agosto de 1910, que lo complementan.

Séptima. Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de treinta días naturales, a contar desde la fecha de adjudicación definitiva de las obras, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la fecha en que se suscriba el acta de replanteo definitivo de las mismas, que a su vez deberá redactarse dentro del plazo de que antes se hace mención, a no mediar causa que lo justifique y expresamente se autorice su demora.

Octava. Los gastos de comprobación del replanteo, de inspección, vigilancia y de liquidación serán de cuenta del contratista, aplicándose los Decretos de 9 de marzo de 1940 y 21 de noviembre de 1947 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1940.

Novena. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en la forma establecida por las disposiciones vigentes.

Décima. El contratista podrá desarrollar los trabajos con celeridad mayor que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor suma que la consignada en la anualidad correspondiente, con deducción de la parte proporcional en relación con la baja que se obtenga en la subasta; por tanto, los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo de las fechas de las certificaciones como base para el cómputo de tiempo de demora en el pago, sino de la época en que éste deba ser satisfecho.

Undécima. Regirán para este contrato las Leyes de 14 de febrero de 1907 sobre protección a la Industria nacional, en lo que no se oponga al artículo 10 de la de 24 de noviembre de 1939; el Reglamento de 26 de julio de 1917; Ley de 11 de abril de 1939 y la Ordenación y Defensa de la Industria, de 24 de noviembre del mismo año, que acaba de citarse. (Se dan por insertos y transcritos los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento aludido.) Son aplicables también los textos refundidos de los libros primero y segundo de la ley de Contrato de Trabajo, aprobados por Decretos de 26 de enero de 1944 y 31 de marzo siguiente, y el contratista cumplirá las demás disposiciones que regulan las relaciones entre patronos y obreros, incluso las del retiro obrero (hoy Seguro de vejez), Subsidio familiar y demás de carácter social en vigor.

Duodécima. a) Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, siendo, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en la zona o localidad en que las obras hayan de realizarse.

b) Es obligación de los rematantes presentar a las entidades públicas que hubiesen realizado la adjudicación de las obras o servicios, antes del comienzo de éstos, el contrato de trabajo a que se refiere la ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, en el cual, además de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales. Dicho contrato será expedido por triplicado, con un anexo en que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizada con las firmas del concesionario o contratista y por el trabajador a que se refiera, y si éste no supiese firmar, con su huella dactilar. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios, y el otro será el que se presente a las entidades públicas adjudican-

tes de las obras, las cuales remitirán copia del mismo al Ministerio de Trabajo, dentro de los cinco días siguientes, y archivarán el original del contrato.

c) Los contratistas quedan obligados a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla con las condiciones señaladas en la ley de Contrato de Trabajo, texto refundido de 26 de enero de 1944, en que consten la obra o servicio público de que se trate, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de trabajo y a las horas extraordinarias que hubiesen trabajado.

Décimotercera. Bajo ningún pretexto podrán resultar responsabilidades contra el Estado por incumplimiento de las disposiciones sobre contrato de trabajo.

Décimocuarta. El contrato es esencialmente administrativo y sujeto, por tanto, a esta jurisdicción.

Décimoquinta. El adjudicatario, en caso de incumplimiento, contrae las obligaciones definidas en el artículo 51 de la Ley de 18 de julio de 1911.

Décimosexta. Serán de aplicación a la presente subasta las adiciones al pliego de condiciones facultativas dispuestas en la norma sexta de las aprobadas por Orden ministerial de 27 de agosto de 1946, para cumplimiento de la Ley de 17 de julio de 1945, así como sus disposiciones complementarias vigentes.

Décimoséptima. Serán de aplicación a esta subasta los preceptos de la citada Ley de 17 de julio de 1945, con la facultad que el artículo 13 de la misma otorga al Gobierno para su suspensión o definitiva derogación en cualquier momento.

Madrid, 22 de julio de 1950.—El Director general (ilegible).

(G. C.—3.038) (O.—15.859)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concepción para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Bilbao, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoque expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Fuencarral, Alcobendas, San Sebastián de los Reyes, San Agustín, El Molar, Pedrezuela, Venturada, Cabanillas, La Cabrera, Lozoyuela, Buitrago, Píñuecar, La Acebeda, Robregordo, Somosierra y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios pun-

tos de contacto con el que se solicita: Madrid-San Sebastián, Riaza, Aldehorno Valdésimonte y Torrelaguna.

Madrid, 14 de junio de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—3.035) (A.—13.724)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen López Hernández, Carmen Escudero del Prado, Angela Sánchez del Pino, María de la Paz Lozano Cerránz y Josefina Cid Olayo, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 26 de julio de 1950.—El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—8.976)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de catorce del actual, dictada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, por don Vicente Muñoz Alfonso, contra don Pedro Mámbrilla Pintó, en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, un camión, marca «Ford», embargado al demandado, matrícula de Madrid setenta y siete mil doscientos veintitrés, de veinticinco HP., en reparación en los momentos actuales, tasado en cincuenta mil pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día nueve de agosto próximo, a las once y media de su mañana, sito en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario del camión es don Federico Nicoli, domiciliado en la calle de Hernani, número cincuenta y siete.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Jefe de primera instancia (ilegible).

(A.—13.737)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en juicio ejecutivo seguido por don Moisés Gómez Tabanera, contra don Eduardo Díaz Carrasco, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los toros de lidia, caballos, vacas holandesas y becerros embargados, cuyas características resultan de la tasación del perito veterinario don Julián García Ochoa, obrante en los autos.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la

calle del General Castaños, número uno, el día once del próximo mes de agosto, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de doscientas setenta y siete mil doscientas sesenta pesetas, importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del referido tipo, sin cuya consignación no serán admitidos; y

Tercero

Que el depositario de los semovientes que se subastan es don Pedro Jiménez Díaz, ganadero y vecino de San Lorenzo del Escorial, calle de Alfonso XII, número catorce, y la tasación de los semovientes, en la que se hace constar las características de los mismos, estará de manifiesto en Secretaría para su examen por los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Jefe de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—13.738)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Joaquín Rivera, en nombre y representación de «La Papelera de Cegama», Sociedad Anónima, contra Gráficas «Voluntas», Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de diferentes bienes muebles, que han sido tasados en la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día ocho de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno: El Jefe de primera instancia (ilegible).

(A.—13.735)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Jefe de primera instancia número doce, de Madrid, en providencia de hoy, dictada en procedimiento judicial sumario instado por don Delfín Pacheco Martínez, contra don Orlando Martínez Lanzarote, en reclamación de crédito que grava con hipoteca la finca que se dirá, se ha acordado la subasta de la misma, por primera vez y tipo pactado en la escritura de hipoteca:

Casa en Madrid, calle del General Sanjurjo, antes Abascal, número treinta y uno actual, con vuelta y esquina a la de Vargas; consta de ocho plantas y sótanos, teniendo además buhardillas trasteros alojadas en el hueco de las armaduras de cubierta. La planta baja se halla dividida en cuatro cuartos o viviendas—

y una tiene con su habitación correspondiente, estando una parte de la misma destinada a portería, con una cocina, y las restantes siete plantas se hallan divididas cada una en seis cuartos o viviendas, de los cuales cuatro son exteriores y dos interiores. Linda: Sur o frente, y dos calle del General Sanjurjo, en línea de veinte metros noventa y dos centímetros; Oeste o izquierda, en línea de veintidós metros ochenta centímetros, con la calle de Vargas; Este o derecha, en línea de dieciocho metros sesenta y seis centímetros, con casa número treinta y tres de la calle del General Sanjurjo, y Norte o testero, en línea de dieciocho metros ochenta centímetros, con casa número cuatro de la calle de Vargas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de agosto próximo, a las doce horas; advirtiéndose a los licitadores:

Que el precio de subasta es el fijado en la escritura, de un millón quinientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran este tipo, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría a los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de julio de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, P. S., Angel Marchani.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—13.739)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Vicente Solana Carrillo, contra don Julián Estébanez Rodríguez y don Manuel Díaz Tomás, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, de los siguientes bienes muebles, que se encuentran en el establecimiento denominado «La Bodega», sito en el pueblo de Los Molinos (Madrid):

Sesenta y siete lavafutas de cristal de diferentes tamaños. Treinta y tres platos de postre con cenefa azul. Sesenta y siete platillos pequeños para cortadillos de café. Siete conchitas para aceitunas, alargadas. Cinco idem de cristal. Cincuenta copitas para licorés. Veintinueve copas para champán. Ocho copas para coñac, de las denominadas de balón. Otras seis más idem id., pequeñas. Tres copas para cóctel. Cinco copas para vermouth. Dos catavinos. Diez vasos para combinaciones. Treinta vasos para combinaciones. Treinta y dos vasos para cañas de cerveza. Treinta y un vasos para refrescos. Siete copas para mantecados. Veinticuatro tazas de chocolate. Sesenta y nueve tazas para cortadillos de café. Once tacitas análogas a las anteriores, pero un poquito mayores. Cuatro jarritas para leche, individuales. Dos igual, medianas. Una jarra idem de un litro de cabida. Ocho jarras para sangría, medianas, de cristal. Siete idem idem, pequeñas. Tres teteras pequeñas. Una idem grande. Una coctelera. Una manga para pasar nata. Dos cucharones para helados. Una pinza para coger el hielo. Dos pajeras de cristal. Un exprimidor de cristal. Dos vasos mezcladores, de cristal. Un colador para las mezclas. Veintiocho cucharillas para café. Cuatro cucharillas largas para refrescos. Cuatro tenedores corrientes. Un cuchillo de cortar fiambres don mango blanco. Un cuchillo de mesa, corriente. Un cubilete

con cuatro dados de poker. Una cortadora de fiambres a mano. Once bandejas de camarero, niqueladas, en diferentes tamaños. Un cacillo de aluminio. Un martillo de carpintero. Unas tenazas. Un embudo corriente. Tres faroles, tipo sevillano, de hierro, con tres tulipas cada uno. Una manga larga para regar el jardín, de unos dieciocho a veinte metros. Cuatro taburetes de madera para el mostrador. Treinta y cuatro cazuelitas de barro para raciones de callos. Un cuadro de luces con tres palancas y cuatro llaves. Una cocina económica de tamaño mediano. Cinco cubiletes para champán. Cinco mesas de madera estilo sevillano, con tableros de baldosines en el mismo estilo. Treinta sillas, también del mismo estilo. Una batidora eléctrica. Un serpentín instalado para cerveza, con su grifo niquelado. Un grifo niquelado, suelto. Una plancha esmaltada funcionando con gasolina. Un depósito de gasolina con su manómetro y alcachofa. Dos vitrinas de cristal, de un metro aproximadamente, para exponer los aperitivos en el mostrador. Una botella de hierro para oxígeno. Un espadín para los barriles de cerveza. Una cubeta de madera, de unos cuarenta centímetros, con su pie de madera. Cinco banquetas altas, de madera, para el mostrador. Tres faroles estilo sevillano, de hierro forjado, de tres luces cada uno, y otros siete iguales. Una cafetera exprés de dos portas, marca «Olimpia». Unas doscientas bombillas aproximadamente. Una pérgola de madera. Cuarenta mesas plegables. Ciento sesenta sillas plegables. Una manga de goma de unos dieciocho metros. Un piano corriente, sin marca. Una alfombra de siete por ocho metros cuadrados. Una lona para toldo de escaparate. Un aparador. Tres cajones grandes, pintados. Una estantería. Utensilios que componen el menaje de cocina.

Bienes que se encuentran en el domicilio de don Julián Estébanez Rodríguez,

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

avenida de Menéndez Pelayo, número treinta, piso sexto:

Un comedor con seis sillas, aparador y trinchero. Dos armarios roperos con luna exterior biselada e interior. Un mueble librería. Una lámpara de bronce y cristal de quince luces. Un perchero. Una máquina de coser, marca «Alfa». Una radio, sin marca, de cinco lámparas.

Bienes que se encuentran en el domicilio de don Manuel Díaz Tomás, paseo de las Acacias, número quince, piso cuarto:

Un comedor, compuesto de aparador y cinco sillas, un armario de dos lunas y una lámpara de cuatro luces.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de Madrid, el día veinticinco de agosto próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Los referidos bienes salen a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de la cantidad de treinta mil trescientas treinta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran: los enseres, como antes se dice, en el pueblo de Los Molinos, y los bienes muebles, en los domicilios particulares de los demandados antes referidos, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a trece de julio de mil novecientos cincuenta, con el visto bueno del señor Juez.—El Secretario, Diego Uceda.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—13.740)

(Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad) durante el año 1950, en razón a no ser convenientes para los intereses provinciales las proposiciones formuladas, y realizar por administración el suministro de dicho artículo.

151. Declarar desierto el concurso convocado para el suministro de pescado a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad) durante el año 1950, por ser nula la única proposición formulada, y realizar por administración el suministro de dicho artículo.

152. Declarar desierto el concurso convocado para el suministro de leche a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad) durante el año 1950, por no ser convenientes para los intereses provinciales las proposiciones formuladas, y que se realice por administración el suministro de dicho artículo.

153. Adjudicar a don Enrique Ferrer Scramuzza, con la baja del quince setenta y cinco por ciento (15,75 por 100) sobre los precios tipos, el concurso para el suministro de frutas y verduras a los Establecimientos Provinciales (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad) durante el año 1950, y requerir al adjudicatario para en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

154. Adjudicar a doña Manuela Esteban Guerra el concurso para el suministro de leña a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad) y Casa Palacio de la Corporación, durante el año 1950, con las bajas de los tantos por cientos que se expresan a continuación: leña troceada, 30 por 100 (treinta por ciento); leña astillada, cándalo de 0,50 por 0,25, el 40 por 100 (cuarenta por ciento); pino-cándalo de 0,40 por 0,12, el 25 por 100 (veinticinco por ciento); pino-rajas de 0,45 por 0,12, el 20 por 100 (veinte por ciento); pino-costero de 0,60 de largo, el 5 por 100 (cinco por ciento); leña pino-tarugos de 0,20 por 0,25, el 8 por 100 (ocho por ciento); leña encina-rajas de 0,45 por 0,12, el 15 por 100 (quince por ciento); leña

de Farmacia don Francisco Bas Huelves y don Luis del Nido Montesinos.

137. Nombrar Alumno interno de Farmacia de primera clase a don Rafael Moliner López, con el haber anual de 2.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 1.º de marzo del corriente año.

138. Nombrar, a propuesta del Jefe de los Servicios Farmacéuticos de esta Corporación, a don Joaquín Heredero Jiménez y don Alfredo Cortón Alvarez, Alumnos internos interinos de Farmacia, con el haber anual de 1.500 pesetas y antigüedad y efectos económicos de 1.º de marzo del corriente año, sin que estos nombramientos les confieran derecho posterior alguno, debiendo cesar una vez que se celebren las oposiciones para cubrir las vacantes que existen en la plantilla de este personal.

139. Disponer cause baja en el Servicio, a propuesta del señor Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, el Sacristán interino del Hospital de San Juan de Dios, don Jaime Lacalle Apellániz, que fué nombrado para el expresado cargo por acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de marzo de 1949.

140. Nombrar, a propuesta del señor Capellán Mayor de la Beneficencia Provincial, a don Juan Bautista de Miguel Pérez, Sacristán del Hospital de San Juan de Dios, con carácter interino y haber anual de 2.500 pesetas, sin que el presente nombramiento implique reconocimiento de ulterior derecho alguno a favor del interesado.

141. Quedar enterada del Tribunal que habrá de juzgar el concurso-examen anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, del día 27 del pasado enero, para proveer plazas de Alumnos internos de la Beneficencia Provincial, el cual, de conformidad con lo prevenido en la base novena de las de convocatoria, quedará constituido en la siguiente forma: Presidente, el Ilmo. Sr. don Francisco Palezuela Sáiz; Presidente suplente, el Ilmo. Sr. don Eusebio Solórzano García; Vocales: los Profesores de Sala don Luis Jiménez Guinea y don Enrique de la Vega Baca; actuando como Secretario del mismo el Jefe clínico don Luis Gómez Oliveros.

**JUZGADOS MUNICIPALES
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 207, de 1950.—Cosín Nájera (Paula), hija de Antonio y de María, domiciliada últimamente en la calle de Hortaleza, núm. 70, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 17 de agosto y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Angel Fana Bueno.

(B.—4.183)

Juicio de faltas núm. 357, de 1950.—Asunción Pulido Doblado, domiciliada últimamente en la calle de San Dimas, número 22, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 17 de agosto y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—4.184)

Juicio de faltas núm. 192, de 1950.—Céndero Espadiña (Petra), hija de Gregorio y de Emiliana, domiciliada últimamente en la calle de Hilarión Esclava, número 28, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, número 1, el día 17 de agosto y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por hurto, contra la misma.

(B.—4.185)

Juicio de faltas núm. 332, de 1950.—Atienza Serrano (Angustias), hija de Ci-

riaco y de Tomasa, domiciliada últimamente en la calle del Espino, núm. 3, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 7 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra Julia Ruiz Ruiz.

(B.—4.203)

Juicio de faltas núm. 413, de 1950.—Berrio Uecla (Emilio), domiciliado últimamente en la calle de San Lorenzo, número 12, comparecerá ante el Juzgado municipal núm. 7, de esta capital, situado en la calle del Amor de Dios, núm. 1, el día 7 de septiembre y hora de las once de su mañana, a celebrar juicio de faltas por coacción, contra el mismo.

(B.—4.204)

JUZGADO NUMERO 18

En juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 2 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Reyes Navarro, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.247)

En juicio de faltas seguido por hurto se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 2 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Jesús López Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.248)

En juicio de faltas seguido por estafa se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 2 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Miguel Moya, que se encuen-

tra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.245)

En juicio de faltas seguido por hurto se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 9 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Julio Capón Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.304)

En juicio de faltas seguido por lesiones se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 9 de septiembre, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a José Cruz Torice, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—4.305)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 432, de 1948, seguidos por hurto, contra Francisco Gutiérrez Ochaíta, del que se ignora su último domicilio, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—4.306)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal propietario de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas número 802, de 1947, seguidos por hurto, con-

tra Luis Soria Cedillo, del que se ignora su último domicilio, se requiere al expresado condenado para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, al objeto de ser requerido personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenado en indicado juicio.

(B.—4.307)

VILLACAÑAS

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado Patricio García Navas, de treinta y cinco años de edad, vecino que fué de Madrid, natural de Jaén, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla diez días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 11, de 1950, por estafa a la R. E. N. F. E.

(B.—4.156)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Sección de Préstamos

TERCERA INSERCIÓN

Solicitado duplicado del resguardo de valores núm. 10, de este Establecimiento, a nombre de don Enrique Velluti Zbikowski, se anuncia al público por el presente, para proceder a la expedición de nuevo resguardo, con anulación del extraviado, si en el plazo de treinta días, a contar de su primera inserción, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Madrid, 5 de julio de 1950.—El Jefe de Préstamos, Eugenio de Frutos.

(A.—13.642)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO, 25 32 02

142. Quedar enterada de la renuncia que de su cargo de Enfermera auxiliar de la Casa de Maternidad presenta doña Concepción Borrego Muñoz, nombrada con carácter interino por acuerdo de la Comisión Gestora de 28 de septiembre de 1945, y cuya baja surtirá efectos económicos en 10 de marzo del corriente año.

143. Nombrar, a propuesta del señor Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial, de conformidad con la del Director facultativo de la Casa de Maternidad, aprobada por el Ilmo. señor Visitador del Establecimiento, a doña Carmen Velasco Carmona, Enfermera auxiliar de la Casa de Maternidad, con carácter interino y haber anual de 3.500 pesetas, con antigüedad y efectos económicos de 11 de marzo del corriente año, sin que el presente nombramiento le confiera ulterior derecho alguno.

144. Confirmar en el cargo de Jardinero del Hospital Provincial a Cruz Infante Palomares, cumplido el plazo de provisionalidad determinado por la base octava de las de convocatoria del concurso-examen a virtud del que fué nombrado, visto el escrito del Director del Establecimiento, en relación con la aptitud profesional del interesado.

145. Declarar de abono la cantidad de 6.000 pesetas anuales, importe de la retribución complementaria por Jefatura de la Sección Administrativa de Asuntos Sociales y Paro Obrero de esta Corporación, creada por acuerdo de 25 de febrero último, que será satisfecha con cargo a las economías del concepto 24 del capítulo VI, artículo primero, en aplicación de la base cuarta de las que regulan la ejecución del Presupuesto del corriente ejercicio.

146. Declarar de abono la cantidad de 6.000 pesetas anuales, importe de la retribución complementaria por Jefatura de la Sección Administrativa de Gobierno Interior de la Corporación, creada por decreto del Excmo. Sr. Presidente de 13 de marzo último, que será satisfecha con cargo a las economías del concepto 24 del capítulo VI, artículo 1.º, en aplicación de la base cuarta de las que regulan la ejecución del Presupuesto del corriente ejercicio.

147. Quedar enterada, con sentimiento, de la defunción del Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Adminis-

trativo de esta Corporación don Arsenio Pérez y Pérez, ocurrida el día 1.º de los corrientes.

148. Nombrar, por ascenso reglamentario, a don José Zaragoza Gilabert, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Técnico Administrativo de esta Corporación, con el haber anual de 12.000 pesetas y antigüedad y efectos económicos del día 2 del corriente mes de abril.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 29 DE ABRIL DE 1950

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Hacienda

149. Ratificar acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de 4 de marzo último, por el que fué aprobado el Presupuesto extraordinario para el afianzamiento de los Servicios Recaudatorios de Contribuciones e Impuestos del Estado en esta provincia, en razón a no haber sido objeto el precitado acuerdo de reclamación alguna durante el plazo habilitado al efecto, con arreglo a lo prevenido en el artículo 241 del Decreto de 25 de enero de 1946; y disponer se tramite este Presupuesto, para su definitiva aprobación por la Superioridad, con sujeción a las formalidades establecidas en los artículos 242 y siguientes del mencionado Decreto que regula la Ordenación provisional de las Haciendas locales.

SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 1950

Extracto de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial de Madrid

Beneficencia

150. Declarar desierto el concurso convocado para el suministro de carne a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial